

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Trigésimo sexto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2025", solicitado por el Distrito Centro, por importe de 1.074,18 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos", en el apartado 4º se asigna en el Ayuntamiento como órgano competente para la aprobación de transferencias de crédito dentro del mismo programa de gastos al Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Trigésimo sexto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2025".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 21/08/2025 12:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 21/08/2025 19:15 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 22/08/2025 09:48 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/08/2025 09:50 Emitido por: FNMT-RCM





De conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, le curso solicitud de Transferencias de Crédito para el Presupuesto de 2025 del Distrito Centro

El jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	e/uArYjbdQkDbKEY9Msc0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	14/08/2025 09:50:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e%2FuArYjbdQkDbKEY9Msc0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. CARLOS MARIA CONDE ODONNELL.
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA y HACIENDA.

ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO

INFORME: En relación con el asunto reseñado, se informa:

PRIMERO: Que la dotación presupuestaria de la partida 04.9251.48900 PAM 2200, es insuficiente para atender las subvenciones a fecha de hoy, por lo que resulta imprescindible incrementar su consignación por importe de 1.074'18€

SEGUNDO: Para ello se propone la disminución de la partida 04.9251.22199 PAM 6500 por importe de 1.074'18€, dado que no van a ser utilizados en su totalidad los créditos iniciales previstos para "otros suministros".

TERCERO: La transferencia de crédito propuesta en el anexo adjunto, no ocasiona perturbación en la prestación del Distrito que la propone, es por ello que se ruega su aprobación conforme a lo establecido en la base 8ª de las de ejecución del Presupuesto vigente.

1/1

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE DISTRITO 1, CENTRO.

Fdo.: Francisco M. Cantos Recalde.

Ayuntamiento de Málaga
Cl. La Merced, 1, 1ª planta
29012 Málaga

+34 951 926 041
distrito1@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	XKRccnxLUyZU0EddTwuZEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/08/2025 12:20:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XKRccnxLUyZU0EddTwuZEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
04	9251	22199	22025021052	1.074,18	
OTROS SUMINISTROS					

Importe	Importe EUROS
MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS .	1.074,18

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

Para solicitud de transferencia de crédito a la partida de subvenciones 2025.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220250053626**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **12/08/2025**

Código Seguro De Verificación	FYzGvkb2gLTL7iWvIt7jcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Valenzuela Villarrubia	Firmado	12/08/2025 14:33:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FYzGvkb2gLTL7iWvIt7jcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Pág. 1

Fecha: **20/08/2025** Grupo Apuntes: **TRANSFERENCIAS**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 9251 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.074,18	
G	04 9251 22199 OTROS SUMINISTROS			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-1.074,18	
Suma Total								

Expediente: PIINT/2025/335
Procedimiento: Petición de informe a Intervención
Asunto: AYTO PRESPTO MODIF 36 PTC 2025 DTO. CENTRO
Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: INTERVENCION

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EXPEDIENTE: 36º MODIFIC. PRESUPUESTARIA DE "TRANSFERENCIA DE CRÉDITO" DEL DISTRITO CENTRO.

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO. - Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el escrito del Servicio de Presupuesto del Ayuntamiento se propone la tramitación de un expediente de modificación de crédito por transferencia a petición del área citada, motivando que es necesario para atender las subvenciones a fecha de hoy por importe de 1.074,18 euros.

La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito dentro del **mismo programa de gasto** como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990. Dicha modificación propuesta no afecta al importe total del presupuesto.

Se adjunta documentos RC de las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.

Observación 1: Conforme se dispone en art. 172.2 del RD 2568/1986, en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15705115062623762140 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. No consta a este respecto un informe técnico o del jefe de la Dependencia, sino solo un escrito del presidente del Distrito Centro.

Observación 2: De acuerdo con la Base de Ejecución del Presupuesto 8.2.1 Inicio. Mediante la tramitación por el área/distrito municipal/servicio/unidad de la entidad que propone la transferencia se utilizará el documento/modelo de Petición de Transferencia de Créditos (PTC) en el que se detallarán las aplicaciones presupuestarias que se proponen incrementar así como las aplicaciones que se proponen disminuir y se acompañará de un informe en el que se motive la circunstancia que la origina, actividad que deja de realizarse y se garantice la no perturbación del servicio.

El **escrito** que acompaña el expediente no motiva lo que origina la presente transferencia de crédito, o lo hace de una forma muy laxa, puesto que no se describe la subvención para la que se necesita la transferencia ni la razón por la que el saldo es insuficiente para tal fin.

SEGUNDO. - Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.074,18
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes		4	Transferencias corrientes	1.074,18
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
TOTAL		0,00	TOTAL		0,00

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRE	Proyecto	Agente	Importe	
2025	04.9251.221.99.6500		-1.074,18					Otros suministros
2025	04.9251.48900.2200		1.074,18					Otras subv. ctes. diner. a familias e inst. sin fines lucro

TERCERO. - Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto.

CUARTO. - Órgano competente.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, tal y como se establece en la base 8ª apartado 2. 4º) de ejecución del presupuesto de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

QUINTO. - Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE, pero con las observaciones antes expuestas, sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma
electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 21 de agosto de 2025 a las 9:00:04.



INFORME:

Asunto: Trigésimo sexto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto señalado informa:

Primero:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Distrito Centro, ha remitido propuesta de transferencia de crédito.

Segundo:

Éste constituye el Trigésimo sexto Expediente de transferencias de créditos del Presupuesto Municipal de 2025, que se tramita. En él se proponen suplementos por importe de 1.074,18 €, encontrándose financiados con minoraciones por el mismo importe.

Tercero:

El Distrito informa, que la aprobación de la propuesta presentada no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

Cuarto:

Dicha propuesta ha sido informada y fiscalizada por la Intervención General, por lo que se deduce que la presente PTC cumple lo regulado en la Base Octava de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga vigente, el artículo 179 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

1/1

La resolución de la presente PTC se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Quinto:

Las transferencias de créditos propuestas entrarán en vigor, si así se estima pertinente, desde la fecha de aprobación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan C. Sondermeyer Martín.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	GYb+kvm4Q40p95jU2SNQgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	21/08/2025 11:33:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GYb%2Bkvm4Q40p95jU2SNQgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

